2		Grupo _' ep ന്			
Aguos de Malambo	PRUEBA DE EN	TREGA			
REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P DESTINATARIO:		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA			
		3-2-1211			
NOMBRE	JOSE MIGUEL VENCE BERMUDEZ	REGISTRO O CC:	1041253		
DIRECCIÓN	CL 4 B4 CR 2 SUR -41	TIPO DE COMUNICACIÓN			
FECHA DE ENVIO	21/10/2025	Citación	0 Inicio de actuación		
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos		
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro		
FIRMA					
		NÚMERO DE PQR			
NOMBRE		PQR-13041708-Q8L1			
cc		CAUSAS DE DEVOLUCION			
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado		
FECHA Y HORA	21.102023.	Casa Vacia	Fuerza mayor		
DE ENTREGA	161.18 PiM	Direccion Errada	Se nego a recibir		
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN DIA PORTO		Direccion no existe	Zona de alto riesgo		
		El cliente no permanece	No hay quien reciba		
		Faltan datos en la direccion	Se desconoce al cliente		
		consecutivo N°			



Señor (a).

JOSE MIGUEL VENCE BERMUDEZ

PQR-13041708-Q8L1A

CL 4 B4 CR 2 SUR -41 MALAMBO, Atlántico Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13041708-Q8L1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 09/10/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000322870000_4_1

ATC-FR-35 V06 08/09/2023



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro:

PQR-13041708-Q8L1

Fecha Creación:

22/09/2025 07:55:07 AM

Contacto:

Jose Miguel Vence Bermudez

Instalación:

198433000322870000

Dirección:

CL 4 B4 CR 2 SUR -41

Meses Reclamados:

Agosto-2025;

Servicio:

Agua Potable Malambo

Municipio:

MALAMBO

Causa:

Cobros por promedio

Departamento:

Atlántico

Detalle de lo solicitado:

CL 3128316433 - USUARIO RECLAMA CONSUMO PERIODO SEPTIEMBRE 2025 POR 11M3 INDICANDO QUE LA CASA ESTA DH, SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta:

PQR-13041708-Q8L1

Fecha Respuesta:

09/10/2025 07:23:00 AM

Resultado:

No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado en periodo AGOSTO 2025, procede a manifestarle lo siguiente. El cobro del consumo promedio se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual indica: "Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales." Por lo anterior, la misma ley faculta a los prestadores de servicios públicos domiciliarios a cobrar con base en consumos promedios cuando no es posible determinar con exactitud el consumo real de los inmuebles. Se tiene en regla general que siempre sea medido el consumo, pues importante conocer el nivel de uso del servicio por parte del usuario, a fin de que el precio cobrado corresponda a lo consumido realmente por el usuario. Ahora bien existen circunstancias excepcionales que impiden que esta regla general se aplique, como sucede en su caso, por motivo que el predio en mención no cuenta con un medidor instalado con el cual se le pudiera determinar los consumos de manera razonable. En atención a su reclamación la empresa realizó visita al inmueble mediante orden de servicio 591970476 con fecha 25-09-2025 indica lo siguiente: "Marca: no aplica, Serie: no aplica, Lectura: servicio directo, Funciona: vivienda, ademas: se encontró predio ocupado dice vecinos que llegan de noche todos trabajan instalación no cuenta con medidor de agua tiene el servicio directo, Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones no... En consecuencia, a lo anterior, se confirma el consumo facturado en el periodo de AGOSTO por no encontrarse desocupado el inmueble al momento de la visita.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ro Reew Pr

ANA KARINA RIVERO PEREZ Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Aguas de Malamba	PRUEBA DE EN	IKEGA		
REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA		
DESTINATARIO:				
NOMBRE	JOSE MIGUEL VENCE BERMUDEZ	REGISTRO O CC: 7204/257		
DIRECCIÓN	CL 4B4 CR 2 SUR -41	TIPO DE COMUNICACIÓN		
FECHA DE ENVIO	10/10/2025	Citación:	X Inicio de actuación	
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0 Interrupción de términos	
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro	8 8
FIRMA				
		NÚMERO DE PQR	2011 A 1945	
NOMBRE		PQR-13041708-C8L1		
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION		
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado	I
FECHA Y HORA DE ENTREGA O. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10		Casa Vacia	Fuerza mayor	L
DE ENTREGA	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Direccion Errada	Se nego a recibir	L
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN C. C. L. D. M. J. J. D. J.		Direccion no existe	Zona de alto riesgo	
		El cliente no permanece	No hay quien reciba	V
		Ealtan datos en la direccion	Se desconoce al cliente	L
-		consecutivo N°		

T ...

		٩.
		•
		196

Medellín, 9 de Octubre de 2025



PQR-13041708-Q8L1C

Señor (a).

JOSE MIGUEL VENCE BERMUDEZ

CL 4 B4 CR 2 SUR -41

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-13041708-Q8L1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente/

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000322870000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023

			*
			Paradologia Taradologia Taradologia
			÷
ı			
			100
			\sim
NA.			